



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTÓRGASE, Nuevo Plazo para el Inicio de Obras del proyecto Copropiedad N° 1, Conjunto Habitacional Parque Constanza Oriente, comuna de Rancagua, regulado por el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, por un periodo de 30 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

RANCAGUA, 27 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 244

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N°27 de 2016 (V. y U.), que Aprueba Reglamento del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
7. Resolución Exenta N° 276 de fecha 31 marzo de 2021, de esta SEREMI MINVU, que es el llamado a postulación en condiciones especiales 2021 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, para la atención de proyectos de condominios de viviendas de la región de O´Higgins y sus modificaciones.
8. Resolución Exenta N° 973 de fecha 20 de agosto de 2021, Selecciona a las comunidades que indica en llamado a postulación para el desarrollo de Proyectos de mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, proyectos para condominios de viviendas, dispuesto mediante la Resolución Exenta N°276 de esta SEREMI MINVU de fecha 31 de marzo de 2021 y dispone asignación de recursos para la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que se destinaran al financiamiento de los proyectos seleccionados.
9. Publicación Diario Oficial de la República de Chile, sección II, N°43090, viernes 29 octubre de 2021.
10. La Resolución Exenta N°671 de fecha 09.04.2020, del Ministerios de Vivienda y Urbanismo, que indica adopta medidas excepcionales de gestión debido situación especial de Pandemia Covid-19, la cual en su resuelvo 5° dispone: "*Procédase por parte de los Servicios de Vivienda y Urbanización de todas las regiones del país a evaluar y decidir, en su mérito, la suspensión o extensión de la duración de todos los plazos de fecha 21 de octubre 2020, de esta SEREMI MINVU establecidos en los distintos programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con el propósito de propender a la menor afectación de nuestros beneficiarios y de los contratistas que ejecutan sus proyectos. En particular aquellos referidos a la evaluación de los proyectos, entrega de antecedentes y los asociados al inicio y termino de las obras y sus trámites respectivos.*"

CONSIDERANDO:

- a) Oficio N° 253/2021, Informe de EP. ingresado por oficina de partes con fecha de 21 diciembre 2021, por la Entidad Patrocinante Rancagua Ltda., para solicitud de prórroga de inicio de obras del proyecto Copropiedad N° 1 del Conjunto Habitacional Parque Constanza Oriente , comuna de Rancagua.
- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

- c) Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, dictado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

R E S O L U C I Ó N:

OTÓRGASE, Nuevo Plazo para el Inicio de Obras del proyecto Copropiedad N° 1, Conjunto Habitacional Parque Constanza Oriente, comuna de Rancagua, regulado por el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, por un periodo de **30 días** corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR SERVIU REGION DE OHIGGINS

IMB/PMS/JBM/DSV/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU OHIGGINS BRASIL 912
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCION PAGOS SUBSIDIOS
- OFICINA DE PARTES